

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00151 00
Sustanciación No. 442*

Por cuanto la liquidación del crédito en este asunto fue modificada por auto de sustanciación No. 21 de fecha 15 de enero de 2024; notificado en estado 02 del día 16 de mismo mes y año, visible en el anexo 96 del expediente digital, es claro que la oportunidad para objetarla expiró, en atención al artículo 446 del C.G.P., debe tener en cuenta la peticionaria que las liquidaciones de crédito no se corrigen con peticiones, sino que se vuelven a estudiar en caso de ser objetadas en debida forma y con los soportes legales.

Por otro lado, se le informa que el archivo en Excel adjunto al expediente digital es un control realizado por el Juzgado sobre los procesos que reciben abonos, el cual para este proceso se encuentra actualizado según la liquidación aprobada y los dineros ya entregados.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 50
Fecha de notificación por estado 22/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b85b53313689683099bfe9255c488f8240be6e3340cb95dce6b6cdbc88d182f**

Documento generado en 21/03/2024 12:17:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>